



Ayuntamiento de Pliego

D. ANTONIO LÓPEZ OLIVER, Secretario-Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, provincia de Murcia,

CERTIFICA:

Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2015, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“4.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDEN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN, POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS PROPIOS O DE LOS FORME PARTE.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, así como al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Recursos Humanos, Calidad y modernización de la Administración, Policía, Economía, Hacienda, Obras, Urbanismos y Patrimonio Arqueológico.

(...)

A la vista de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación municipal:

ACUERDA:

PRIMERO.- Las bases 9ª y 10ª del vigente presupuesto, relacionadas con las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación, así como las dietas y gastos de locomoción, quedarán redactadas en los siguientes términos:

“BASE 9ª.- DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y FUNCIONARIOS.-

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Alcalde-Presidente según sus competencias. En estos casos se devengarán, asimismo las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa:

Dietas por traslado fuera de la localidad del Presidente y miembros de la Corporación: cuantía que se justifique reglamentariamente, si se pernoctara fuera del domicilio habitual y 47'00 €. en caso contrario. Y km, y kilómetros en vehículo propio a 0'19 €/km. en coche, y 0'060 €/km. en moto. Para el no uso del coche oficial en los desplazamientos habrá de quedar debidamente justificado. Las dietas asignadas a los funcionarios y contratados de la Corporación se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

BASE 10ª.- ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la ley de Bases y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de la Corporación, en el ejercicio de sus cargos, percibirán retribuciones e indemnizaciones por los conceptos siguientes:

Ayuntamiento de Pliego

pliego@pliego.org C/ Mayor, 2, Pliego. 30176 Murcia. Tfno. 968 666 321. Fax: 968 666 507



Ayuntamiento de Pliego

1ª.- ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

- En base a lo establecido en el artículo 73, párrafo 3º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, según modificación efectuada por Ley 11/99, de 21 de abril, se establece una asignación de EUROS CUATROCIENTOS (360'00 €.) anuales a cada Grupo Político que se constituya, más la cuantía de (400'00 €.) CUATROCIENTOS EUROS/AÑO por cada Concejales adscrito al Grupo Político. Esta cantidad será prorrateada en doce mensualidades y pagada mensualmente.

2ª.- RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN COMPLETA:

Modificar la Base 10. 2ª. del vigente Presupuesto, aprobado en fecha 22 de diciembre de 2014, relacionada con las retribuciones en régimen de dedicación parcial de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Ramona Jiménez Santiago, las cuales quedarán redactadas del siguiente modo: Con efectos a 13 de junio de 2015, se establece el régimen de dedicación Completa, previsto en el art. 75.1 Ley 7/1985, de 2 de abril. RBRL, para la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Ramona Jiménez Santiago, con una retribución anual de EUROS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (22.400'00.-€), distribuidas en catorce mensualidades de EUROS MIL SEISCIENTOS, y dos extraordinarias abonadas en los meses de JUNIO y DICIEMBRE.

3ª.- ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS, PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO O DE LOS QUE ESTE FORME PARTE.-

COMISIONES INFORMATIVAS:

Presidente: 47'00.-€/sesión.
Concejales: 47,00.-€/sesión.

JUNTAL LOCAL DE GOBIERNO:

Concejales: 0'00.-€/sesión.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidente: 47'00.-€/sesión.
Concejales: 47'00.-€/sesión.

JUNTA DE PORTAVOCES:

Concejales Portavoces: 47'00.-€/sesión.

RESTO DE REUNIONES DE CARÁCTER OFICIAL Y ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORME PARTE ESTE AYUNTAMIENTO:

Concejales: 47'00.-€/reunión. "

SEGUNDO.- Lo acordado en el apartado anterior lo será con efectos a 13 de junio de 2.015."

Y para que conste y surta a los efectos oportunos, firmo la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Pliego a cinco de diciembre de dos mil quince.-

Ayuntamiento de Pliego

pliego@pliego.org C/ Mayor, 2, Pliego. 30176 Murcia. Tfno. 968 666 321. Fax: 968 666 507